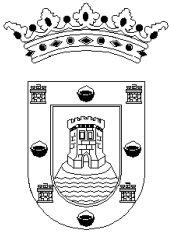


# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
18.- CDL

Código de Verificación

2J565G561L015Z5711T2F»  
2J565G561L015Z5711T2F»  
2J565G561L015Z5711T2

SECWIIG3

VACIO

30-05-12 09:09

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/5/2012

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DOCE

Asisten:

D/D<sup>a</sup> DIEGO MOVELLAN LOMBILLA  
D/D<sup>a</sup> M.CARMEN SOLANA ISLA  
D/D<sup>a</sup> AMANCIO BARCENA MARQUINEZ  
D/D<sup>a</sup> M.CARMEN CARRAL CAGIGAS  
D/D<sup>a</sup> GUILLERMO PLAZA SALAS  
D/D<sup>a</sup> RAQUEL CUERNO HERRERA  
D/D<sup>a</sup> JOSE ANGEL DIESTRO RUIZ  
D/D<sup>a</sup> LOURDES BLANCO GUTIERREZ  
D/D<sup>a</sup> JOAQUIN ARROYO GUTIERREZ  
D/D<sup>a</sup> JOSE DIEZ GARCIA  
D/D<sup>a</sup> CARLOS GONZALEZ GOMEZ  
D/D<sup>a</sup> MARIA JESUS CALVA RUIZ  
D/D<sup>a</sup> ANGEL GUTIERREZ MAZUELAS  
D/D<sup>a</sup> JENNIFER GOMEZ SEGURA  
D/D<sup>a</sup> M.TERESA PILAR FERNANDEZ TOME  
D/D<sup>a</sup> JESUS TORRE RUIZ  
D/D<sup>a</sup> ESTHER BOLADO SOMAVILLA  
D/D<sup>a</sup> HECTOR MANUEL LAVIN FERNANDEZ  
D/D<sup>a</sup> GONZALO RODEÑO FERNANDEZ  
D/D<sup>a</sup> JORGE CRESPO DEL RIO

No asiste justificando su ausencia:

D. JAVIER FLOR CORRALES

SECRETARIO ACCIDENTAL: DOÑA MARISOL CORTEGOSO PIÑEIRO, Oficial Mayor, Secretario General sustituto por vacante.

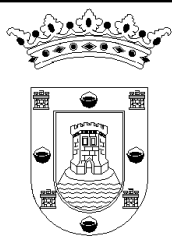
INTERVENTOR: No asiste.

Concejales que de derecho integran la Corporación: VEINTIUNO (21)

Concejales que de hecho asisten a la sesión: VEINTE (20)

En Camargo siendo las DIECINUEVE HORAS del día VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DOCE se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
18.- CDL

Código de Verificación

2J565G561L015Z5711T2F»  
2J565G561L015Z5711T2F»  
2J565G561L015Z5711T2

SECWIIG3

VACIO

30-05-12 09:09

figuran referenciados en el encabezamiento, bajo la Presidencia de D. Diego Movellán Lombilla, Alcalde-Presidente, con el objeto de celebrar sesión plenaria de carácter ordinario para la cual han sido convocados en tiempo y forma, según consta en el expediente instruido al efecto.

La presente sesión se celebra con carácter de ordinario, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 78 del R.D. 2568/86, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Actúa como Secretario, el Oficial Mayor de la Corporación, D<sup>a</sup> Marisol Cortegoso Piñeiro, Funcionario con habilitación de carácter estatal, con carácter de sustituto por vacante de la plaza de Secretario General.

No asiste el Sr. Interventor, justificando su ausencia.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para celebrar la presente sesión, en primera convocatoria, el Presidente declara abierta la sesión.

## ORDEN DEL DIA:

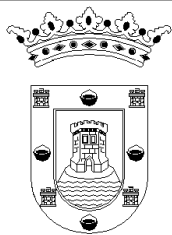
### PRIMER PUNTO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA APLAZADA DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2012

El Presidente, dando cumplimiento a lo prevenido en el artículo 91 del R.D. 2568/86, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, comienza la sesión preguntando si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE que se ha distribuido junto con la convocatoria.

Interviene D. HECTOR MANUEL LAVIN FERNANDEZ Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA para indicar que en la redacción del acta de fecha 18 de abril de 2012, MOCION DE URGENCIA NÚMERO 1 PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA, se ha hecho constar que "Antes de la justificación de la Urgencia por el Portavoz del Grupo proponente se le plantea por la Presidencia que considere la posible retirada de la Moción de urgencia, para que pueda plantearse como Moción institucional en otra sesión." Y que siendo el Grupo Político municipal del Partido Regionalista de Cantabria el que fue destinatario de dicha petición estima que su grupo retiró la Moción de urgencia por cuanto el Pleno ya se había dilatado excesivamente en el tiempo y además el Pleno ordinario correspondiente al mes de abril tendría lugar el día 26 de abril del 2012, pero no porque fuere a proponerse una Moción institucional.-

Resultando que la redacción del acta corresponde en los términos del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre al Secretario, se solicita de este funcionario a la

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
18.- CDL

Código de Verificación

2J565G561L015Z5711T2F»  
2J565G561L015Z5711T2F»  
2J565G561L015Z5711T2

SECWIIG3

VACIO

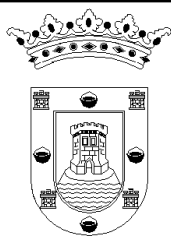
30-05-12 09:09

Presidencia la intervención, y previamente autorizado, manifiesta que en la grabación del Pleno que le sirve de auxilio para la redacción del acta queda constancia de que la petición que formuló la Sra. María Carmen Solana Isla Primer teniente de Alcalde que forma transitoria asumió la presidencia de la sesión, por indisposición del Sr. Alcalde que se ausentó durante unos minutos de la sesión, fue que el asunto fuere planteado en otra sesión como Moción consensuada de todos los grupos políticos, lo que en términos técnicos se conoce como moción institucional pero ello no obstante dado que tal incidencia nada aporta al acta y si en la retirada de la Moción de Urgencia el Grupo político del Partido Regionalista de Cantabria no entendió lo entendió así se puede sustituir la redacción por la siguiente: “ Antes de la justificación de la Urgencia por el Portavoz del Grupo proponente se le plantea por la Presidencia que considere la posible retirada de la Moción de urgencia, para que pueda plantearse en otra sesión” , reflejándose en el acta anterior como una corrección de errores, lo que le parece adecuado a D. HECTOR MANUEL LAVIN FERNANDEZ Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA, por lo que en consecuencia al tratarse de un error se corregirá en la transcripción del acta, no procede el debate y decisión de la rectificación prevista en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Interviene D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ ,Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL para indicar que en el Acta consta su intervención de forma sucinta desea hacer algunas matizaciones , en el borrador su segunda intervención concluye que “Resume el Presupuesto presentado por el Alcalde como continuista, impreciso y falto de directrices” siendo el calificativo de continuista sólo referido a dos partidas que eran continuistas no al Presupuesto sometido a aprobación; pero además se ha omitido que el Grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español y que además aunque en el acta se indica en extenso la postura del Alcalde de no aceptar enmiendas , pero que no consta en el Acta que el Grupo político municipal del Partido Socialista Obrero Español a pesar de dicho criterio - una vez iniciado el debate y verbalmente- planteó una enmienda por importe de tres millones de euros para hacer obras por administración, y que según su criterio esta posibilidad es ajustada a la legalidad y que desea se haga constar en el Acta que el Presidente no dejó votar la enmienda.

No se formulan otras observaciones, el Alcalde declara aprobada el acta de la sesión ordinaria de fecha DIECIOCHO DE ABRIL DOS MIL DOCE, con la corrección del error advertido por D. HECTOR MANUEL LAVIN FERNANDEZ Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA , por lo que en el Acta definitiva de la sesión plenaria ordinaria aplazada de fecha 18 de abril de 2012, la redacción que en el borrador consta como : “ Antes de la justificación de la Urgencia por el Portavoz del Grupo proponente se le plantea por la Presidencia que considere la posible retirada de la Moción de urgencia, para que pueda plantearse como Moción institucional en otra sesión.” Se sustituirá por la siguiente “Antes de la justificación de la Urgencia por el Portavoz del Grupo proponente se le plantea por la Presidencia que considere la posible retirada de la Moción de urgencia, para que pueda plantearse en otra sesión”

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
18.- CDL

Código de Verificación

2J565G561L015Z5711T2F»  
2J565G561L015Z5711T2F»  
2J565G561L015Z5711T2

SECWIIG3

VACIO

30-05-12 09:09

## **PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE MONETARIZACIÓN DE LA CESIÓN DEL 15% DEL APROVECHAMIENTO DE LA U.E. 5.12-4 DE MURIEDAS. DICTAMINADO FAVORABLEMENTE POR LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, VIVIENDA, DESARROLLO SOSTENIBLE, PLAN ESTRATÉGICO CAMARGO CIUDAD, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS PÚBLICAS EN SESIÓN DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2012**

El Presidente indica a los concejales que al amparo del artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante ROF), pueden solicitar los portavoces de los grupos que se proceda a la lectura íntegra de alguno de los documentos que constan en el expediente para su mejor comprensión, seguidamente se da lectura por la Secretaría a instancia de la Presidencia de la Propuesta que se somete a la consideración del Pleno corporativo, y que ha sido dictaminada favorablemente por la COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, VIVIENDA, DESARROLLO SOSTENIBLE, PLAN ESTRATÉGICO CAMARGO CIUDAD, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS PÚBLICAS EN SESIÓN DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2012, sin que se hayan formulado a dicho Dictamen Votos particulares:

“Visto el Convenio de Monetización de la cesión del 15 % del aprovechamiento de la U.E. 5.12-4 de MURIEDAS – CAMARGO (CANTABRIA), se emite el siguiente

Considerando que los trámites del Procedimiento a seguir para la aprobación del Convenio de Monetización de la cesión del 15 % son los establecidos en el Art. 262 de la Ley 2/2001, y que, a tal efecto, el Convenio se ha sometido a información pública por el plazo de 20 días en el BOC, no habiéndose formulado durante dicho plazo alegación alguna, procediendo en consecuencia que el Pleno se pronuncie sobre su aprobación si procede.

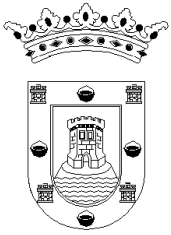
Considerando, asimismo, que, de acuerdo con la legislación Estatal y Autonómica el 15 % de aprovechamiento lucrativo debe destinarse a vivienda protegida, y en el caso que nos ocupa, siendo la superficie de 375 metros cuadrados con una edificabilidad de 173,38 metros cuadrados construidos, si no se considera viable para hacer viviendas protegidas, el destino de la monetización del referido 15% deberá ser alguno de los recogidos en el Art. 233 de la Ley Cantabria 2/2001.

Por lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación, previo Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible, Plan Estratégico “Camargo Ciudad”, Infraestructuras y Obras Públicas, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el Convenio de monetización de la cesión del 15% del aprovechamiento de la U.E. 5.12-4 de Muriedas y que asciende a 31.151,50 Euros.”

Se pregunta por la Presidencia si algún concejal desea presentar una Enmienda al Dictamen adoptado por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible, Plan Estratégico “Camargo Ciudad”, Infraestructuras y Obras Públicas, en sesión de fecha 12 de abril de 2012, a la que se ha dado lectura (Enmienda, es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
18.- CDL

Código de Verificación

22J565G561L015Z5711T2F»  
22J565G561L015Z5711T2F»  
2J565G561L015Z5711T2

SECWIIG3

VACIO

30-05-12 09:09

escrito presentado al Presidente, antes de iniciarse la deliberación del asunto). No se presentan Enmiendas.

Se pregunta por la Presidencia si alguno de los grupos tiene intención de intervenir en la deliberación, porque si no lo hacen se someterá directamente el asunto a votación.

Los portavoces de todos los grupos manifiestan su intención de participar en la deliberación.

Se inicia el debate con la exposición y justificación de Dña. Carmen Solana Isla Concejala responsable del area de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Plan Estratégico "Camargo Ciudad", y PPresidenta de la COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, VIVIENDA, DESARROLLO SOSTENIBLE, PLAN ESTRATÉGICO CAMARGO CIUDAD, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS PÚBLICAS EN SESIÓN DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2012, en los términos del artículo 94.1 b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que prevé que "(...) El debate se iniciará con una exposición y justificación de la propuesta, a cargo de algún miembro de la Comisión informativa que la hubiera dictaminado "

Seguidamente se inician las intervenciones de los distintos grupos políticos municipales.

## PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal de IZQUIERDA UNIDA.

D. JORGE CRESPO DEL RÍO , interviene para hacer constar que la monetarización de los aprovechamientos es una medida cortoplacista.

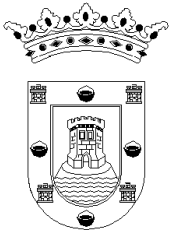
Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA

D. HECTOR MANUEL LAVIN FERNANDEZ quien manifiesta que por las explicaciones que recibió en la Comisión Informativa **PERMANENTE DE URBANISMO, VIVIENDA, DESARROLLO SOSTENIBLE, PLAN ESTRATÉGICO CAMARGO CIUDAD, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS PÚBLICAS QUE DICTAMINÓ FAVORABLEMENTE EL ASUNTO EN SESIÓN DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2012** esta es una solución habitual cuando ello se justifique adecuadamente por los servicios técnicos.

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ interviene para ratificar que el pago de cantidad sustitutoria del deber legal de cesión del aprovechamiento urbanístico ha sido una práctica habitual ,y reitera asimismo que dichos Convenio tiene como antecedente necesario la

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
18.- CDL

Código de Verificación

2J565G561L015Z5711T2F»  
2J565G561L015Z5711T2F»  
2J565G561L015Z5711T2

SECWIIG3

VACIO

30-05-12 09:09

pertinente valoración pericial realizada por técnico municipal competente. Añade que el destino de estas entregas en metálico sustitoria de las cesiones de aprovechamiento es el Patrimonio municipal del Suelo ( *Artículo 230 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, Bienes que integran el patrimonio municipal del Suelo (....) Los obtenidos como consecuencia de cesiones, tanto de terrenos como en metálico.*)

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO POPULAR.

D. AMANCIO BARCENA MARQUINEZ, cede su tuno a Dña. CARMEN SOLANA ISLA, quien manifiesta que tal y como se ha manifestado por D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ en el expediente consta la pertinente valoración pericial realizada por técnico municipal competente, y que el destino de las cantidades será el Patrimonio municipal del Suelo.-

El Alcalde antes de someter el asunto a votación, cierra el debate, planteando clara y concisamente los términos de la misma y la forma de emitir el voto, con indicación expresa de que una vez iniciada la votación no puede interrumpirse por ningún motivo, de que durante el desarrollo de la votación no se concederá el uso de la palabra y que ningún miembro puede entrar o salir del Salón de sesiones.

Concluido el debate se somete el asunto a votación ordinaria:

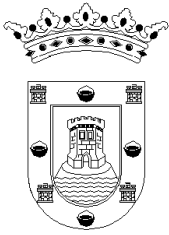
Miembros que de derecho integran la Corporación: 21  
Miembros presentes en el momento de la votación: 20  
Votos a favor: 19  
Votos en contra: 0  
Abstenciones: 1  
Total de votos emitidos: 20

El Alcalde proclama formalmente adoptado el acuerdo en los términos de la parte dispositiva del Dictamen.

**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA RED MUNICIPAL DE SOSTENIBILIDAD DE CAMARGO Y APROBACION DE SU REGLAMENTO. DICTAMINADO FAVORABLEMENTE POR LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, EN SESIÓN DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2012**

El Presidente indica a los concejales que al amparo del artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre pueden solicitar los portavoces de los grupos que se proceda a la lectura íntegra de alguno de los documentos que constan en el expediente para su mejor comprensión, seguidamente se da lectura por la Secretaría a instancia de la Presidencia de la Propuesta que se somete a la consideración del Pleno corporativo, y que ha sido dictaminada favorablemente por la COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE MEDIO

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
18.- CDL

Código de Verificación

2J565G561L015Z5711T2F»  
2J565G561L015Z5711T2F»  
2J565G561L015Z5711T2

SECWIIG3

VACIO

30-05-12 09:09

AMBIENTE, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN SESIÓN DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2012, sin que se hayan formulado a dicho Dictamen Votos particulares:

“Avanzar hacia la sostenibilidad a nivel local, es una cuestión que concierne al Gobierno municipal y a todos los departamentos municipales, así como a las entidades, organizaciones y agentes sociales, ya sean empresas, centros educativos, medios de comunicación, comerciantes, asociaciones y ciudadanos en general.

El Encuentro de entidades locales "Enlaza Camargo" llevado a cabo en 2010, la Agenda de Camargo y otras iniciativas desarrolladas por la Agenda 21 Local, han puesto de manifiesto el interés de la sociedad camarguesa por compartir y converger en la construcción conjunta de un municipio sostenible.

Para dar forma y estructura a este impulso inicial integrador, es necesaria una regulación a través de una red local, que posibilite conectar proyectos locales y profundizar de forma colectiva en el desarrollo sostenible. El Ayuntamiento de Camargo forma parte de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria desde el 16 de Marzo de 2005.

En el Plan de Acción de sostenibilidad de Camargo figura en la línea de actuación nº 20 relativa a "Creación de instrumentos para la promoción y seguimiento de la sostenibilidad en el municipio", la iniciativa denominada "Red Municipal de Sostenibilidad" con el objetivo de que participen en la misma todas aquellas entidades y agentes sociales que estén interesados en incluirse en la corriente municipal hacia la sostenibilidad. Para dar funcionalidad y cuerpo normativo a esta Red Municipal de Sostenibilidad de Camargo (RMSC) se recoge en los siguientes capítulos y artículos, su creación, objetivos, ámbitos de actuación, miembros, órganos que la rigen y en general, las condiciones de su régimen de funcionamiento.

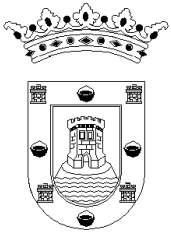
Por todo lo expuesto, se propone al Pleno Corporativo, previo Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente, Innovación y Desarrollo Tecnológico, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La Creación de la Red Municipal de Sostenibilidad de Camargo y la Aprobación su Reglamento en los términos del borrador presentado en Anexo.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia a los interesados el texto del Reglamento aprobado por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, cuyo cómputo se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de Anuncio indicativo en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Si se presentaren reclamaciones y sugerencias dentro del plazo serán resueltas por el por el Pleno del Ayuntamiento al que corresponderá la aprobación definitiva.

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
18.- CDL

Código de Verificación

2J565G561L015Z5711T2F»  
2J565G561L015Z5711T2F»  
2J565G561L015Z5711T2

SECWIIG3

VACIO

30-05-12 09:09

CUARTO.- En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

QUINTO.- El Reglamento de la Red Municipal de Sostenibilidad de Camargo entrará en vigor una vez se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de Cantabria y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión al artículo 70.2 de la citada Ley. “ Se pregunta por la Presidencia si algún concejal desea presentar una Enmienda al Dictamen adoptado por la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente, Innovación y Desarrollo Tecnológico, en sesión de fecha 23 de abril de 2012, a la que se ha dado lectura (Enmienda, es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al Presidente, antes de iniciarse la deliberación del asunto). No se presentan Enmiendas.

Se pregunta por la Presidencia si alguno de los grupos tiene intención de intervenir en la deliberación, porque si no lo hacen se someterá directamente el asunto a votación.

Los portavoces de todos los grupos manifiestan su intención de participar en la deliberación.

Se hace constar la incidencia de que se ausenta del Salón de sesiones de DÑA. M<sup>a</sup> JESÚS CALVA RUIZ, la cual manifiesta que no se va a reintegrar a la sesión. Dado que dicha ausencia lo es con carácter previo al inicio de la deliberación, no se computa como abstención la ausencia en la votación en los términos del artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (1. *El voto puede emitirse en sentido afirmativo o negativo, pudiendo los miembros de la Corporación abstenerse de votar. A efectos de la votación correspondiente se considerará que se abstienen los miembros de la Corporación que se hubieren ausentado del Salón de Sesiones una vez iniciada la deliberación de un asunto y no estuviesen presentes en el momento de la votación. En el supuesto de que se hubiesen reintegrado al Salón de Sesiones antes de la votación podrán, desde luego, tomar parte en la misma.*). A partir de este momento el quórum de asistencia y votación de la presente sesión se computa en relación a 19 concejales asistentes.

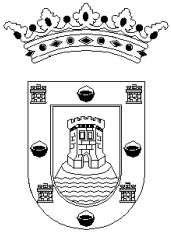
Se inicia el debate con la exposición y justificación de D. GUILLERMO PLAZA SALAS Concejal responsable del area de Medio Ambiente, Innovación y Desarrollo Tecnológico y Presidente de la COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, que dictaminó favorablemente el asunto en sesión de fecha 23 de abril de 2012 n los términos del artículo 94.1 b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que prevé que el debate se iniciará con una exposición y justificación de la propuesta, a cargo de algún miembro de la Comisión informativa que la hubiera dictaminado -

Seguidamente se inician las intervenciones de los distintos grupos políticos municipales.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES.



# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
18.- CDL

Código de Verificación

2J565G561L015Z5711T2F»  
2J565G561L015Z5711T2F»  
2J565G561L015Z5711T2

SECWIIG3

VACIO

30-05-12 09:09

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal de IZQUIERDA UNIDA.

D. JORGE CRESPO DEL RÍO , interviene para hacer constar que no pudo asistir a la COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, que dictaminó favorablemente el asunto en sesión de fecha 23 de abril de 2012, y adelanta que por lo tanto las aportaciones que al texto se estimen conveniente por su grupo las formalizará como alegaciones en el trámite de información al público del expediente de aprobación del reglamento.-

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA

Intervención de D. GONZALO RODEÑO FERNANDEZ que no ostenta el carácter de Portavoz del Grupo político municipal por indicación del Portavoz del Grupo Político Municipal del PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA.

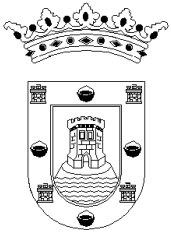
D. D. GONZALO RODEÑO FERNANDEZ critica que la **COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**, en la que se examinó el asunto tuviere lugar el día 23 de abril de 2012 a las ocho de la mañana, y alega que una norma reglamentaria debería tramitarse con una antelación mayor, maxime cuando del informe de la Oficialía mayor se concluye por remisión a la normativa reglamentaria local Ordenanza de Participación Ciudadana de Camargo., expone su criterio de que lo procedente sería crear el el Consejo sectorial de Red Municipal de Sostenibilidad de Camargo con sometimiento a los trámites que la Ordenanza prevé ,y el que el Reglamento interno de este órgano colegiado fuere aprobado también siguiendo los trámites previsto en la Ordenanza de Participación Ciudadana de Camargo. Insta a la creación del Consejo de Participación Ciudadana. En cuanto al contenido del Reglamento considera es una adaptación del Reglamento de régimen interior de la Comunidad Autónoma, e insta a que la Red funcione.-

Intervención del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

Intervención de Dña. TERESA PILAR FERNANDEZ TOME que no ostenta el carácter de Portavoz del Grupo político municipal por indicación del Portavoz del Grupo político municipal del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL Don Carlos González Gómez.

Dña. Teresa Pilar Fernández Tome plantea plantear una cuestión de orden al amparo del artículo 92.1 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (Artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre Cualquier concejal podrá pedir, durante el debate, la retirada de algún expediente incluido en el orden de día, a efecto de que se incorporen al mismo documentos o informes, y también que el expediente quede sobre la mesa,

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
18.- CDL

Código de Verificación

2 2J565G561L015Z5711T2F »  
2 2J565G561L015Z5711T2F »  
2J565G561L015Z5711T2

SECWIIG3

VACIO

30-05-12 09:09

aplazándose su discusión para la siguiente sesión. En ambos casos, la petición será votada, tras terminar el debate y antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto. Si la mayoría simple votase a favor de la petición no habrá lugar a votar la propuesta de acuerdo.)

Dado que en los términos del precitado artículo la votación será votada tras terminar el debate y antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto, continúa el debate.

Continúa el debate.

Intervención de Dña. TERESA PILAR FERNANDEZ TOME TERESA quien en primer lugar expresa su disconformidad de que en el texto del Dictamen no se incluya sus intervenciones en la **COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**, celebrada en fecha 23 de abril de 2012 que dictamina favorablemente el expediente. En cuando al fondo del debate explica que la creación de la Red Municipal de Sostenibilidad, ya estaba contemplada en el Plan de Acción de Sostenibilidad de Camargo concretado en dos planes de acción ( anualidad de 2010 y anualidad 2011) , aprobado por el Pleno de la Corporación en la anualidad 2010.-

Concluido el debate se somete la petición de dejar el asunto sobre la Mesa a votación ordinaria

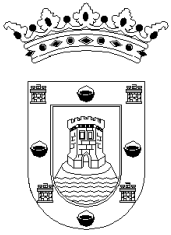
Miembros que de derecho integran la Corporación: 21  
Miembros presentes en el momento de la votación: 19  
Votos a favor: 6  
Votos en contra: 10  
Abstenciones: 3  
Total de votos emitidos: 19

Por lo tanto no habiendo prosperado la solicitud de dejar el asunto sobre la mesa, se somete el fondo del asunto el asunto a votación ordinaria:

Miembros que de derecho integran la Corporación: 21  
Miembros presentes en el momento de la votación: 19  
Votos a favor: 10  
Votos en contra: 0  
Abstenciones: 9  
Total de votos emitidos: 19

El Alcalde proclama formalmente adoptado el acuerdo en los términos de la parte dispositiva del Dictamen.

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
18.- CDL

Código de Verificación

2 2J565G561L015Z5711T2F »  
2 2J565G561L015Z5711T2F »  
2J565G561L015Z5711T2

SECWIIG3

VACIO

30-05-12 09:09

## **PUNTO CUARTO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE**

A los efectos de hacer efectiva las facultades de control y fiscalización que la legislación local atribuye al Pleno en relación con las resoluciones de los órganos de gobierno local, se da lectura a las Resoluciones que la Alcaldía, en ejercicio de las competencias que como órgano unipersonal le atribuye la legislación vigente, ha adoptado desde la última sesión plenaria de carácter ordinario que tuvo lugar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

Leídas sucintamente los Decretos de la Alcaldía los Sres. Concejales se dan por enterados.

Concluidos el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, y en los términos del artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que establece que "En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Si así fuere, el portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento."

### **MOCIONES DE URGENCIA**

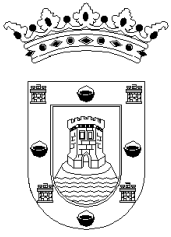
Por la Presidencia se pregunta a los Portavoces de la Grupos políticos si algún grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

En contestación a dicho requerimiento, los Portavoces de los Grupos políticos municipales presentan las siguientes Mociones de Urgencia.

**GRUPO POLITICO MUNICIPAL DEL PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA:**  
Presentan DOS (2) Mociones de urgencia, que se incorpora como Anexo a la presente Acta ,y se identifican como Moción número 1 y Moción número 2 .

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR**

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
18.- CDL

Código de Verificación

2 2J565G561L015Z5711T2F »  
2 2J565G561L015Z5711T2F »  
2J565G561L015Z5711T2

SECWIIG3

VACIO

30-05-12 09:09

Indica que su intención era presentar una Moción de urgencia pero que estima más adecuada la presentación de una DECLARACIÓN INSTITUCIONAL FORMULADA CONJUNTAMENTE POR TODOS LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES (GRUPO POLITICO DEL PARTIDO POPULAR, GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, GRUPO POLITICO DEL PARTIDO REGIONALISTA OBRERO ESPAÑOL Y GRUPO POLÍTICO DE IZQUIERDA UNIDA), en consecuencia se hace constar que todos los grupos políticos con representación en el Pleno municipal presentan en unión UNA (1) DECLARACION de carácter institucional, que se incorpora como Anexo a la presente Acta, y se identifica como Declaración institucional número 1.

## EXAMEN, DEBATE Y VOTACION DE LAS MOCIONES DE URGENCIA.

Dado que se han presentado DOS (2) Mociones de Urgencia y UNA (1) DECLARACIÓN INSTITUCIONAL (1) se procede, de conformidad con el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a votar sobre la procedencia del debate de la Moción de Urgencia previa indicación de la Presidencia de que, antes de que se declare la urgencia de la Moción que se presenta, no cabe el debate de la misma sino simplemente el pronunciamiento de si se estima que concurre o no urgencia dado que, en los términos del artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, serán nulos los acuerdos que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el respectivo orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia hecha por el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

## MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO POLITICO MUNICIPAL DEL PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA

### MOCIÓN DE URGENCIA NÚMERO 1 PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA

Por el Portavoz del Grupo político municipal del Partido Regionalista de Cantabria como Proponente de la Moción procede a justificar la URGENCIA DE LA MOCIÓN que su grupo ha presentado, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

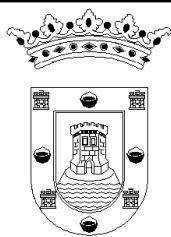
*“El Pleno del Ayuntamiento de Camargo, recogiendo el sentir de los vecinos del municipio y en defensa de sus intereses, acuerda:*

1.- Instar al Gobierno de Cantabria a que desista de su intención de subir la tarifa fija y la tarifa variable del canon de saneamiento y de la tasa de tratamiento de residuos sólidos urbanos, manteniéndolos sin modificación alguna.

2.- Instar al Gobierno de Cantabria a que asuma las labores de recaudación de estos tributos.

3.- Instar al Gobierno de Cantabria a que, si las labores de recaudación siguen bajo la responsabilidad de los ayuntamientos, se especifique claramente en los recibos la parte municipal y la

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
18.- CDL

Código de Verificación

2J565G561L015Z5711T2F»  
2J565G561L015Z5711T2F»  
2J565G561L015Z5711T2

SECWIIG3

VACIO

30-05-12 09:09

*parte autonómica de los impuestos y tasas que se giran a los ciudadanos y que se compense económicamente a los ayuntamientos de los costes que origina la recaudación.*

*4.- Remitir copia de este acuerdo al Gobierno de Cantabria, al Presidente del Parlamento y a los grupos parlamentarios”*

Justificación de la Urgencia por el Portavoz del Grupo proponente. D. Héctor Manuel Lavín Fernández (...)

Se somete a votación ordinaria la previa y preceptiva declaración de urgencia de la Moción:

Miembros que de derecho integran la Corporación: 21  
Miembros presentes en el momento de la votación: 19  
Votos a favor: 9  
Votos en contra: 10  
Abstenciones: 0  
Total de votos emitidos: 19

En consecuencia, no habiendo sido reconocida la urgencia por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación no procede el debate y votación sobre el fondo del asunto.

## MOCIÓN DE URGENCIA NÚMERO 2 PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA

Por el Portavoz del Grupo político municipal del Partido Regionalista de Cantabria como Proponente de la Moción procede a justificar la URGENCIA DE LA MOCIÓN que su grupo ha presentado, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

*“El Pleno del Ayuntamiento de Camargo, recogiendo el sentir de los vecinos del municipio y en defensa de sus intereses, acuerda:*

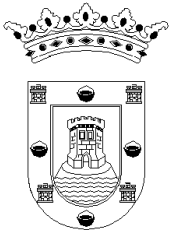
*1.- Instar al Gobierno de Cantabria a rechazar el Plan de Viabilidad previsto para la empresa pública SEMCA, porque supone la externalización de un servicio público fundamental y una reducción considerable del personal de atención a las emergencias, en detrimento de la calidad de la prestación del Servicio de Público de Protección Ciudadana en Cantabria.*

*2.- Instar al Gobierno de Cantabria a garantizar la prestación del Servicio Público de Emergencias en los niveles de calidad, innovación y de atención a la ciudadanía de los últimos años.*

*3.- Instar al Gobierno de Cantabria a que promueva el crecimiento, la mejora continua y la coordinación del Servicio de Emergencia de Cantabria, asegurando los recursos humanos y materiales necesarios para su prestación 24 horas al día durante los 365 días del año.”*

Justificación de la Urgencia por el Portavoz del Grupo proponente. D. Héctor Manuel Lavín Fernández (...)

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
18.- CDL

Código de Verificación

2J565G561L015Z5711T2F»  
2J565G561L015Z5711T2F»  
2J565G561L015Z5711T2

SECWIIG3

VACIO

30-05-12 09:09

Se somete a votación ordinaria la previa y preceptiva declaración de urgencia de la Moción:

Miembros que de derecho integran la Corporación: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 19

Votos a favor: 9

Votos en contra: 10

Abstenciones: 0

Total de votos emitidos: 19

En consecuencia, no habiendo sido reconocida la urgencia por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación no procede el debate y votación sobre el fondo del asunto.

DECLARACION INSTITUCIONAL PRESENTADA POR TODOS LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO EN APOYO DE LA RECUPERACION DE INVERSIONES REALIZADAS POR SUSCRIPTORES DE PARTICIPACIONES PREFERENTES, que al tener carácter institucional es ratificada por unanimidad de la totalidad de los diecinueve concejales presentes. Se estima que al tratarse de una Declaración institucional la ratificación unánime de los diecinueve concejales presentes ratifica tanto la inclusión con carácter de urgente en el orden del día como su contenido, sin sometimiento a la secuencia temporal de los trámites previstos para las Mociones de urgencia y que se refleja en el acta de la sesión del siguiente tenor literal:

*“MOCION DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO PLENO.*

*AL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO DON DIEGO MOVELLAN LOMBILLA*

*Los Grupos Municipales PP, PSOE, PRC, IU al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan, para su discusión y, en su caso aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo día 26 de abril la siguiente:*

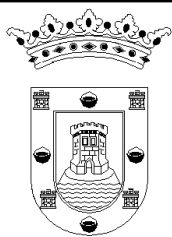
## MOCIÓN

*RECUPERACIÓN DE INVERSIONES REALIZADAS POR SUSCRIPTORES DE PARTICIPACIONES PREFERENTES.*

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

*La comercialización de las denominadas Participaciones Preferentes por parte de diversas entidades financieras que operan en Camargo ha dejado un importante número de personas afectadas, dado que tales productos, complejos, opacos y de alto riesgo, parece que fueron ofrecidos a un perfil de clientes, muy especialmente personas mayores, como si de inversiones a plazo fijo se tratase.*

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
18.- CDL

Código de Verificación

2J565G561L015Z5711T2F»  
2J565G561L015Z5711T2F»  
2J565G561L015Z5711T2

SECWI1G3

VACIO

30-05-12 09:09

Además fueron ofrecidos a través de informaciones incompletas o que omitían deliberadamente de los riesgos y limitaciones inherentes a tales productos financieros.

En muchos casos parece detectarse que estos ahorradores no fueron informados de los riesgos y condiciones de estos productos de inversión, e incluso, parece que se ha incumplido, por parte de algunas entidades, la obligación de dar una información clara y veraz sobre las posibilidades de recuperación de los capitales invertidos. En algunos casos se ha detectado, incluso, que la información que recibieron de las oficinas de tales entidades era manifiestamente falsa.

Urge, pues, que las instituciones instemos a las entidades financieras que los comercializaron a buscar una solución que de satisfacción a estos ahorradores que han visto como sus ahorros no pueden ser recuperados, ni en los plazos ni en las condiciones de las que fueron informados, causándoles un gravísimo perjuicio.

Por todo lo expuesto Presentamos la siguiente:

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Camargo insta al Alcalde a:

1. Dirigirse al Banco de España y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que promuevan o, en su caso, den las autorizaciones necesarias a las entidades financieras para dar solución a la recuperación de las inversiones realizadas por los suscriptores de participaciones preferentes en Camargo que deseen recuperar las cantidades invertidas en ese producto.

2. Dirigirse a las entidades financieras que operan en Camargo y que emitieron participaciones preferentes para instarlas a promover una solución a los suscriptores de participaciones preferentes que deseen recuperar las cantidades invertidas en dicho producto. Para ello, el Alcalde instará a las entidades financieras a utilizar los mecanismos en materia de resolución extrajudicial de conflictos que existen en Cantabria y Camargo: la conciliación, la mediación y el arbitraje.

3. Que los posibles afectados por la adquisición de participaciones preferentes de entidades financieras sean informados de las vías de reclamación de que disponen a través de la Dirección General de Consumo y de la Oficina de Atención al Consumidor de Camargo.

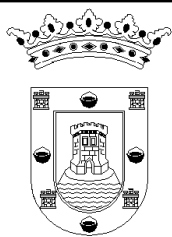
4. Dirigirse al Gobierno de España a fin de:

a) Adoptar cuantas medidas sean necesarias para garantizar la liquidez de las participaciones preferentes que hayan sido comercializadas a usuarios de servicios financieros sin la preceptiva y suficiente información, garantizando igualmente la recuperación de sus ahorros sin pérdida del capital invertido.

b) Obligar a las entidades de crédito a aumentar la transparencia y mejorar la información en todos los productos financieros que ofrezcan a los usuarios. Para ello, se propone:

1.º Facilitar información que permita a los usuarios disponer en cualquier momento de las características, riesgos y costes del producto.

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
18.- CDL

Código de Verificación

2J565G561L015Z5711T2F»  
2J565G561L015Z5711T2F»  
2J565G561L015Z5711T2

SECWI1G3

VACIO

30-05-12 09:09

2.º Facilitar asesoramiento financiero e información contractual clara y sencilla con un resumen en donde deben aparecer todas las condiciones financieras.

3.º Garantizar que el producto es adecuado a los conocimientos y experiencia previa de los usuarios de servicios financieros para valorar correctamente su naturaleza y riesgos."

## PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

### A) Ruegos.

Artículo 97.6 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (BOE 22 Diciembre).

Ruego, es la formulación de una propuesta de actuación dirigida a algunos de los órganos de gobierno municipal. Los ruegos formulados en el seno del Pleno podrán ser debatidos, pero en ningún caso sometidos a votación. Pueden plantear ruegos todos los miembros de la Corporación, o los grupos municipales a través de sus portavoces.

Los ruegos podrán ser efectuados oralmente o por escrito y serán debatidos generalmente en la sesión siguiente, sin perjuicio de que lo puedan ser en la misma sesión que se formulen si el Alcalde o Presidente lo estima conveniente.

### B) Preguntas.

Artículo 97.7 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (BOE 22 Diciembre).

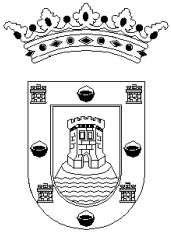
Pregunta, es cualquier cuestión planteada a los órganos de gobierno en el seno del Pleno. Pueden plantear preguntas todos los miembros de la Corporación, o los grupos municipales a través de sus portavoces.

Las preguntas planteadas oralmente en el transcurso de una sesión serán generalmente contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata.

Las preguntas formuladas por escrito serán contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata. Las preguntas formuladas por escrito con veinticuatro horas de antelación serán contestadas ordinariamente en la sesión o, por causas debidamente motivadas, en la siguiente.



# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
18.- CDL

Código de Verificación

2J565G561L015Z5711T2F»  
2J565G561L015Z5711T2F»  
2J565G561L015Z5711T2

SECWIIG3

VACIO

30-05-12 09:09

## RUEGOS Y PREGUNTAS QUE FORMULA EL GRUPO POLITICO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA.

Interviene D. Jorge Crespo del Río, portavoz del Grupo Político Municipal de Izquierda Unida.

### a) Ruegos

1º.- Ruego, de sustitución del soporte papel por los documentos electrónicos en todas aquellos expedientes que se sometan a conocimiento de los grupos políticos.

### b) Preguntas.

## RUEGOS Y PREGUNTAS QUE FORMULA EL GRUPO POLITICO MUNICIPAL DEL PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA.

Interviene por deferencia del Portavoz del Grupo político del Partido Regionalista de Cantabria D. Gonzalo Rodeño Fernández, portavoz suplente del Grupo político municipal del Partido Regionalista de Cantabria.

### a) Ruegos

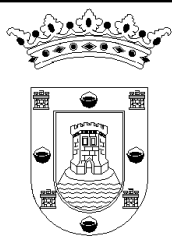
1º.- Hemos podido comprobar, por nosotros mismos, que los materiales que está empleando la empresa constructora en la colocación de las barandillas de la obra de ampliación del carril-bici, en la Avda. Juan Carlos I, son de dos materiales distintos: una parte de hierro galvanizado y otra parte de hierro normal, incluso en algún tramo lo están intercalando. El hierro normal ya está empezando a oxidarse por lo que rogamos se compruebe por parte de los técnicos que material es el que consta en el proyecto y si es necesario se corrija el montaje. Nos puede costar caro su futuro mantenimiento.

2º.- Los usuarios de la zona de ejercicios al aire libre que hay en el Parque de la Ría, frente al polígono de Trascueto, nos han transmitido sus quejas por el deterioro de los aparatos allí instalados. Rogamos al Equipo de Gobierno que envíen a las brigadas correspondientes para que subsanen inmediatamente los desperfectos existentes y con ello poder evitar que algún vecino se lesione, y contribuir, además, a mejorar la imagen de las instalaciones de nuestro municipio ya que por aquella zona pasean muchas personas.

3º.- Señor Alcalde, rogamos que sea instalada una valla perimetral desde el paso inferior peatonal de la C/ Concha Espina y el paso inferior de la Vidriera. Constantemente estamos comprobando que hay personas que cruzan las vías, y en cualquier momento puede haber una desgracia personal con las consiguientes responsabilidades que podrían recaer en este Ayuntamiento.

### b) Preguntas

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
18.- CDL

Código de Verificación

2J565G561L015Z5711T2F»  
2J565G561L015Z5711T2F»  
2J565G561L015Z5711T2

SECWIIG3

VACIO

30-05-12 09:09

1º.- Sr. Alcalde, varios vecinos nos han hecho llegar sus quejas por la retirada de varios bancos en diversas calles del Municipio, ¿a qué se debe?, ¿se van a colocar de nuevo?

2º.- Sr. Alcalde, a día de la fecha seguimos sin recibir contestación a la pregunta que efectuamos en el Pleno de 29 de septiembre de 2011 relativa al lugar en el que se están guardando los vehículos que se retiran de las calles, motivo por el cual reiteramos la misma: ¿Dónde está guardando el Ayuntamiento los vehículos retirados de las calles?

3º.- Sr. Alcalde, nos hemos vuelto a enterar por la prensa de la celebración de unos majestuosos festejos, en conmemoración del Dos de Mayo. Nos gustaría saber cuanto nos va a costar a los camargueses estos actos y en que partida presupuestaria se incluyen estos gastos.

4º.- Finalmente, queremos preguntar al Concejal de Educación que trabajos, proyectos o gestiones se están llevando a cabo en su concejalía puesto que a día de la fecha no se ha realizado ninguna comisión específica de educación ni aportado ninguna información.

RUEGOS Y PREGUNTAS QUE FORMULA EL GRUPO POLITICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

Interviene D. Carlos González Gómez, Portavoz del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

a) Ruegos

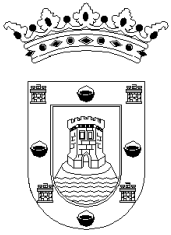
- - - -

b) Preguntas

1.- Respecto al cumplimiento efectivo de la petición de entrega de los informes del expediente de aprobación del Plan General de Ordenación Urbano de Camargo , que formulada por el Grupo político municipal del Partido Socialista Obrero Español mediante solicitud que tuvo entrada en el Registro en fecha 15 de diciembre de 2011 y en cuya constestación se subordinó al momento en que así lo permitiera el normal funcionamiento de los servicio, se pregunta si ya pueden acceder a la documentación solicitud.

2.- Respecto a la celebración de Pleno extraordinario solicitado mediante escrito presentado en el Registro General al amparo del artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y respecto al cual la Alcaldía solicitó la subsanación de la solicitud al objeto de que se motivare la convocatoria, expresa que a su juicio se trata de una maniobra para no cumplir la obligación de convocar el Pleno incluyendo la motivación , y pregunta cuando se va a convocar.

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
18.- CDL

Código de Verificación

2 2J565G561L015Z5711T2F »  
2 2J565G561L015Z5711T2F »  
2J565G561L015Z5711T2

SECWIIG3

VACIO

30-05-12 09:09

Sin más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente declara terminada la sesión del Pleno, y en ejercicio de la previsión del artículo 52 de la Ordenanza de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Camargo que establece en su apartado segundo que "Terminada la Sesión del Pleno del Ayuntamiento, el Alcalde podrá establecer un turno de Ruegos y Preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal. Corresponde al Alcalde ordenar y cerrar éste. Para incentivar la participación directa de los vecinos en el turno de Ruegos y Preguntas, en todos los Plenos ordinarios del Ayuntamiento y una vez levantada la sesión, el Alcalde podrá establecer, a continuación y para este fin, un turno de una hora como máximo. Todo ello sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde en materia de ordenación de los debates. Los Ruegos y Preguntas deberán ser formulados ante el Pleno con brevedad. Los Ruegos y Preguntas serán contestados por escrito en el plazo máximo de 30 días, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata, así como de la facultad que al Alcalde atribuye el artículo 228 del Real Decreto 2568/1986, 28 de noviembre (B.O.E. de 22 de 12 de 1986) REGLAMENTO DE ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, TITULO VII Estatuto del vecino, CAPITULO II Información y participación ciudadana, de establecer un turno de ruegos y preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal, la Presidencia solicita del público asistente la intervención a estos efectos, se producen intervenciones que no se contienen en la presente Acta por ser su contenido ajeno al objeto de la sesión por lo que se declara levantada la sesión, siendo las VEINTIÚN HORAS Y VEINTE MINUTOS del día de la fecha indicados en el encabezamiento, levantándose la presente Acta por el Secretario para constancia de todo lo actuado.

LA SECRETARIA SUSTITUTA

Vº Bº  
EL ALCALDE  
FDO.- DIEGO MOVELLÁN LOMBILLA